



Expediente	23/AMTPA
Procedimiento	Abierto Regulación Armonizada.
Publicación	Perfil de contratante: 22/03/2024 DOUE 22/03/2024
Objeto	Acuerdo Marco y contratos basados, para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por carretera desde Sevilla a otros lugares en autobús, autocar, minibús y microbús para la Universidad de Sevilla
Responsable contrato	Manuel Díaz Hidalgo, Vicegerente de Asuntos Económicos.
Plazo Duración	Del 24/07/2024 al 24/07/2028

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

NOMBRE	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
DAMAS, S.A.	A28120368	24/07/2028	ltorres@interbus.es
AUTOCARES LACT S.L.	B41047903	24/07/2028	info@autocareslact.com
VIAJES FUENTES S.L.	B41599465	24/07/2028	victoradmon@viajesfuentes.com

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

01.- EXPEDIENTE número	23/AMTPA
02.- PROCEDIMIENTO	
- ABIERTO	
03.- TRAMITACIÓN	
- ordinaria	
04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV	
ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DESDE SEVILLA A OTROS LUGARES EN AUTOBÚS, AUTOCAR, MINIBÚS Y MICROBÚS PARA LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CPV: 60140000-1 - Transporte no regular de pasajeros	
05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)	
360.000 euros	
06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
NO PROCEDE	
07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	
- Precios unitarios	
08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES	
a) Aplicación presupuestaria: NO PROCEDE b) Anualidades (años / importes): NO PROCEDE	
09.- VARIANTES o MEJORAS	
a) Variantes: No se prevén b) Mejoras: NO	
10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	
- El indicado en cada pedido conforme al PPT	
11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
- 4 AÑOS	
12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	
- Sin prórrogas	
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA	
a) Plazo de garantía: Ninguno b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: No procede c) Garantía definitiva contratos derivados de importe igual o superior a 35.000 €: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA	
14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES	
- No se prevén	
15.- PAGO DEL PRECIO	
- Mediante factura a la finalización de la prestación del servicio dirigidas a cada Unidad Proponente	
16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	
- Propia y proveniente de subvenciones obtenidas en convocatorias competitivas	
17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla	
- https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D	
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS	
Responsable del Acuerdo Marco: Manuel Díaz Hidalgo, Vicegerente de Asuntos Económicos. - Destinatario de las facturas: El indicado en cada pedido conforme al PPT	
19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS	
Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe	

Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
<p>Transparencia fiscal: Criterios Éticos: "El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato".</p> <p>Cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras "El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.</p> <p>1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.</p> <p>1. 2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación."</p>			
21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS			
<p>Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto • Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos • Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso <p>Criterios para seleccionar ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo del precio. • En casos que requieran o se considere conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecieron en el Anexo III del propio Acuerdo Marco. 			
22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD			
No aplica			
23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL			
SI			
<p>Finalidad del tratamiento: El adjudicatario utilizará los datos suministrados por la Universidad de Sevilla únicamente para el fin especificado en el contrato y se comprometerá a no comunicar dichos datos a terceros, sin la autorización expresa y por escrito de la Universidad. En este sentido la empresa adjudicataria adoptará los controles necesarios entre su personal para garantizar la confidencialidad y no divulgación de las informaciones, los datos y los sistemas utilizados.</p> <p>Una vez cumplido el contrato, la empresa adjudicataria se compromete a destruir cualquier soporte o documento con los datos suministrados por la Universidad de Sevilla o derivados del tratamiento de éstos, salvo los necesarios para la realización de las tareas necesarias.</p> <p>El adjudicatario asume el compromiso de confidencialidad durante la ejecución del contrato y posteriormente, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados y deberá indemnizar a la universidad todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.</p> <p>La empresa contratada se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma, no será considerada comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del contratista a los datos de carácter personal gestionados por los órganos, organismos u organizaciones administrativas, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, resultan necesarios para la prestación del contrato.</p>			
24. OTRAS			
<ul style="list-style-type: none"> • SÍ ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR. • NO ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LAS INSTALACIONES. 			

- **CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN:** en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público.

SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibida la subcontratación de cualquiera de estos servicios sin previo anuncio y aprobación por la Universidad de Sevilla.

PENALIDADES

La Universidad de Sevilla notificará, por correo electrónico o por cualquier otro medio escrito, al adjudicatario las incidencias que se hubieran podido producir en relación con cualquiera de los aspectos del contrato, dando un plazo máximo de 72 horas para que informe al respecto. En ausencia de respuesta o si ésta no justificara la incidencia, se informará al contratista de la anotación de un apercibimiento. Se considerará causa de resolución del acuerdo marco, las reiteradas incidencias sin justificar o sin motivar. Se considerarán incidencias reiteradas cuando se den tres o más de estas características.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DESDE SEVILLA A OTROS LUGARES EN AUTOBÚS, AUTOCAR, MINIBÚS Y MICROBÚS PARA LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de empresas que puedan ofrecer los servicios de desplazamiento desde la ciudad de Sevilla a lugares dentro y fuera de la propia ciudad. En el conjunto de tales servicios se incluirán el transporte de pasajeros a través de autobús, autocar o microbús fuera de la capital. En todos los casos, por la naturaleza de la prestación, se requiere de un servicio flexible en cuanto a demanda y horarios.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las empresas que resulten seleccionadas en este Acuerdo Marco contará con horario de atención a los miembros de la Comunidad Universitaria para la gestión de solicitudes, modificaciones o cancelaciones de servicios, que será, al menos, de 4 horas en horario de mañana y de 3 horas en horario de tarde en días hábiles. Además, deberá existir un correo electrónico y un teléfono de incidencias/emergencias de atención garantizada mientras haya un servicio contratado que se encuentre en ruta.

Los servicios prestados se contratarán, preferiblemente, con una antelación mínima de 72 horas y podrán ser cancelados sin coste alguno para la Universidad de Sevilla con una antelación mínima de 24 horas.

El servicio de transporte se realizará con autobuses de capacidad adecuada al número de pasajeros, siendo lo habitual entre 35 y 55 plazas, tomando como estándar el servicio con vehículos de 50 plazas. Todos ellos deben contar con cinturones de seguridad, sistema de navegación por carretera, medios audiovisuales y climatización frío/calor en perfecto estado de funcionamiento, así como la documentación acreditativa de haber superado los programas de inspección técnica obligatorios. Los conductores de autobuses deben tener teléfono móvil para su localización por parte de los responsables de las expediciones. Informarán del mismo a éste con anterioridad al comienzo del viaje.

Para desplazamientos de distancia desde Sevilla de hasta 200 kilómetros, los autobuses no podrán exceder de 15 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio, mientras que para aquéllos de distancia desde Sevilla superior a 200 kilómetros, los autobuses no podrán exceder los 5 años de antigüedad a fecha de prestación del servicio. Los horarios de salida de Sevilla y del lugar destino, así como de otros puntos de parada intermedios serán decididos por el responsable de la expedición, sin perjuicio de los descansos obligatorios. Se considerará el mismo día si la entrada en Sevilla se produce antes de la 01.30 horas de la madrugada.

A los efectos de facturación, se determina como kilometraje el oficial entre población de origen y destino, incluyendo 15 kilómetros no computables para desplazamientos interiores. Para desplazamientos complejos (varias poblaciones o varios desplazamientos internos), se facturará precio por kilómetro recorrido. La empresa adjudicataria deberá aportar las pruebas del kilometraje realizado en desplazamientos complejos. A la facturación se añadirá el precio de los peajes soportados, aportando los correspondientes comprobantes con anterioridad a la facturación. A la facturación se añadirá el precio por segundo conductor/día para los viajes en que sea requerido/necesario, así como la cantidad correspondiente a dieta de

Código Seguro De Verificación	M0zqiK+OgwuMjT6Sxd+j4A==	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ HIDALGO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M0zqiK%2B0gwuMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	1/3



alojamiento y manutención por noche en destino.

La facturación se realizará por servicio prestado en un máximo 15 días tras la finalización del mismo, será electrónica y obligatoriamente habrá de presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe, independientemente de la cantidad a facturar.

3. ATENCIÓN AL USUARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO

Las empresas que resulten adjudicatarias del contrato de prestación de servicios deberán poner a disposición de los usuarios un sistema de comunicación eficaz que permita identificar el centro de gasto del órgano proponente del contrato basado.

En los contratos prestados, las empresas adjudicatarias deberán presentar, en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud y, en todo caso, con, al menos, 24 horas de antelación al comienzo de la prestación del servicio, un presupuesto al órgano solicitante de la Universidad de Sevilla que deberá contar con la conformidad expresa por escrito (a través de un correo electrónico o cualquier otro medio que lo acredite) para que el contrato basado en el Acuerdo Marco se dé por comprometido y el servicio haya de prestarse y abonarse.

La concurrencia de un número de solicitudes de presupuesto y/o servicio que no hubieran sido atendidas en el plazo indicado sin que mediaran razones que lo justifiquen, conllevará la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que considere que mejor garantizan la finalidad perseguida y para la resolución de las incidencias que surjan durante el viaje. Los medios utilizados para la prestación del servicio correrán por su cuenta y deberán ser acreditados en la presentación de su propuesta.

5. SEGUROS DE VIAJE

Todos los servicios de transporte contratados con el adjudicatario para uso oficial estarán provistos de un seguro de asistencia en viaje en vigor y cumpliendo, al menos, las condiciones mínimas del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

La facturación de estos servicios se regirá por las siguientes normas:

- Se expedirán facturas unitarias por cada servicio prestado. A estos efectos, los gastos adicionales de peaje, pernoctación y dietas deberán ser detallados en la factura.
- Los servicios serán facturados a la unidad de gasto que haya solicitado su prestación. La empresa adjudicataria emitirá las correspondientes facturas para cada uno de los servicios, preferiblemente, de forma inmediata una vez estos hayan tenido lugar, siempre antes de 15 días desde la prestación y, en todo caso, dentro del mismo año natural en que se haya prestado el servicio, al Centro de Gasto que figura como Unidad Proponente en la petición de la gestión.
- Cuando la empresa adjudicataria haya de reclamar el pago de una factura, se dirigirá en primer lugar al solicitante

Código Seguro De Verificación	M0zqiK+OgwuMjT6Sxd+j4A==	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ HIDALGO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M0zqiK%2BOgwuMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	2/3



del servicio. En el caso de que la reclamación no tenga resultado, ésta será dirigida al Responsable del Contrato, informando de las diligencias realizadas para su cobro y acompañando una copia de la factura reclamada y del impreso de contratación correspondiente.

- La factura deberá ir acompañada de una copia del impreso de contratación correspondiente (correo electrónico del encargo o cualquier documento que acredite la prestación o el encargo).

Conforme a lo previsto en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, la factura se realizará en formato electrónico y se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>.

- A nombre de la Universidad de Sevilla, con su NIF: Q41180011.
- Indicará el órgano administrativo universitario o unidad encargada de su tramitación.
- Estará especificada la identificación del expedidor, con su NIF y nombre y apellidos, si es persona física, o con su NIF y denominación social completa, si es persona jurídica y con la indicación expresa de si se trata de una PYME, una MicroPYME o de una empresa no incluida en ninguno de los dos grupos anteriores..
- Contendrá el domicilio del obligado a expedir la factura.
- Contendrá el domicilio de la Universidad de Sevilla: Calle San Fernando, 4. 41004 Sevilla.
- Contendrá un número de factura y fecha de expedición.
- La factura hará mención específica de la Referencia del Acuerdo Marco de que se trate. Sin tal requisito las facturas serán rechazadas.
- Especificará con claridad el o los servicios que hayan dado origen a la misma y usuario del mismo.
- Incluirá nº de reserva de crédito. Este número se especificará en la solicitud de prestación y será obligatoria su inclusión para la prestación del servicio solicitado.
- Incorporará el tipo de IVA aplicado, la expresión "IVA incluido" o, en su caso, la expresión "operación exenta", justificando la exención.
- Deberán incluir los códigos DIR3:
 - OFICINA CONTABLE: **U01700167** – UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - Órgano gestor: **U01700001**
 - Unidad tramitadora: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará la Unidad Tramitadora.
 - Órgano proponente: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará el órgano proponente (Orgánica que soporta el gasto).

Los códigos correspondientes a la Unidad Tramitadora y Órgano proponente deberán ser facilitados por el responsable de la contratación del servicio en el momento en que ésta se realice.

En Sevilla, a fecha de la firma

El Vicegerente de Asuntos Económicos

Fdo. Manuel Díaz Hidalgo

Código Seguro De Verificación	M0zqiK+OgwuMjT6Sxd+j4A==	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ HIDALGO	Página	3/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M0zqiK%2BOgwuMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D		

